

Estatutos de La Fundación Lesmes

CAPÍTULO I

Denominación, objeto y domicilio

ARTÍCULO 1º.- La “Fundación LESMES” es una organización privada con personalidad jurídica, de carácter benéfico-particular, sin ánimo de lucro y naturaleza permanente, que se regirá por los presentes Estatutos, por las Normas que en interpretación y desarrollo de los mismos apruebe su Patronato, por la Ley 50/2002 de Fundaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 2º.- La Fundación tendrá plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines, conforme a lo previsto en la legislación en vigor.

ARTÍCULO 3º.- El objeto y finalidad de la Fundación es fomentar y llevar a cabo, por su parte y dentro de sus posibilidades, en interés público y sin ánimo de lucro, cualquier iniciativa encaminada a la promoción humana y social en todo el territorio español, procurando por todos los medios a su alcance la integración socio-laboral de grupos desfavorecidos.

ARTÍCULO 4º.- Serán beneficiarios de la Fundación las personas o colectivos de cualquier sexo y condición que puedan aprovecharse de las labores que por ella se realicen; en especial: mujeres, personas sin hogar, minorías étnicas, drogodependientes y exdrogodependientes, reclusos y exreclusos, inmigrantes y refugiados, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, parados, jóvenes, personas mayores, infancia y otras personas en riesgo o situación de exclusión social. La selección o admisión de los beneficiarios, cuando así lo requiera determinada actividad, se hará por el Patronato, actuando con criterios de imparcialidad y no discriminación.

ARTÍCULO 5º.- La Fundación tiene nacionalidad española y su domicilio en la ciudad de Burgos, Calle Manuel Altolaguirre, s/n, pudiendo el Patronato trasladarlo, dentro o fuera de dicha localidad siempre que lo considere oportuno, previa modificación de los presentes estatutos y realizando la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones.

CAPÍTULO II

Dotación

ARTÍCULO 6º.- El patrimonio de la Fundación estará formado por todos los valores; bienes, muebles e inmuebles; derechos que le pertenezcan cualquiera que sea el lugar en que radiquen, y obligaciones que sean susceptibles de valoración económica.

La dotación patrimonial de la Fundación estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

Los bienes y derechos deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su Inventario, en el Registro de Fundaciones y en los demás Registros que corresponda.

ARTÍCULO 7º.- Para atender al cumplimiento de sus fines o para incrementar su patrimonio, la Fundación podrá recibir ayudas, subvenciones, donativos, cuotas, herencias y legados, en dinero, especie, valores o bienes de cualquier clase, así de particulares como de entidades públicas y privadas que serán considerados “Bienhechores” de ella cuando el Patronato libremente lo considere, considerando sus aportaciones en tiempo o en cuantía.

ARTÍCULO 8º.- Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán adscritos de manera directa e inmediata, sin interposición de personas, a la realización de su objeto benéfico.

ARTÍCULO 9º.- El Patronato podrá efectuar en los bienes de la Fundación las transformaciones y alteraciones que considere necesarias o convenientes, sin perjuicio de solicitar las autorizaciones previas o realizar las comunicaciones posteriores que sean necesarias, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 10º.- Los productos líquidos de las actividades y de los bienes de la Fundación se invertirán en el cumplimiento de sus fines, salvo que el Patronato estime oportuno destinarlos, en todo o en parte, a acrecentar la dotación de la misma.

Se deberá destinar a la realización de los fines fundacionales, al menos, el setenta por ciento de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para su obtención, en los términos establecidos en la normativa vigente, debiendo destinar el resto a incrementar la dotación fundacional o las reservas según acuerdo del patronato.

La Fundación podrá hacer efectiva esta obligación en el periodo comprendido entre el inicio del ejercicio en que se obtengan los resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

ARTÍCULO 11.- El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación, además del Libro de Actas, llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales y aquellos otros que sean convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad.

En la gestión económico financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

CAPÍTULO III

Patronato

ARTÍCULO 12º.- La representación, administración y gobierno de la Fundación estarán a cargo de un Patronato, que en nombre de ella podrá: adquirir, poseer, administrar, disponer, enajenar, gravar y permutar bienes de toda clase, transigir y renunciar; celebrar contratos y contraer obligaciones de cualquier índole; otorgar poderes, promover, oponerse, seguir y desistir los procedimientos ordinarios y especiales que sean oportunos en defensa de la Institución y de sus legítimos intereses, ejercitando los correspondientes derechos, acciones y excepciones, reclamaciones y recursos, ante los Juzgados, Tribunales, Autoridades, Organismos, Corporaciones, etc., en cada caso competentes; y en general, realizar cuantas actuaciones sirvan a la mejor efectividad del objetivo fundacional perseguido, ya que esta indicación de facultades tiene simple valor enunciativo y no limitativo.

El Patronato podrá delegar parte de sus facultades en el Presidente, contemplando las limitaciones legales.

ARTÍCULO 13º.-

1.- El Patronato estará formado por un máximo de 11 patronos, siempre impar, y un mínimo de cuatro, los cuales elegirán entre ellos al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario-Administrador. El Patronato está formado por personas físicas y jurídicas, todas ellas con las responsabilidades marcadas en la normativa vigente.

2.-. Personas jurídicas. Son miembros del Patronato la Junta de Castilla y León el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos; la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos; y la Confederación de Asociaciones de Empresarios de Burgos (FAE), que designarán cada uno de ellos a su representante en el Patronato de esta Fundación.

3.- El Patronato podrá aprobar por acuerdo de dos tercios de sus miembros, la incorporación de nuevas personas jurídicas como patronos. La aceptación de cargos se efectuará en documento privado por quién ostente la representación legal de la entidad y se inscribirá en el correspondiente Registro de Fundaciones como indica la normativa vigente.

4.- Personas físicas. Las personas físicas que sean miembros del Patronato, serán nombradas, por un periodo de cinco años, por acuerdo de una mayoría simple de las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

a.- Fundadores.

b.- Trabajadores de la Fundación, no en inserción (sin compromiso de inserción vigente), con contrato laboral en vigor, que acumulen en su historia laboral más de tres años a jornada completa en la misma.

c.- Trabajadores de las Empresas dependientes de la Fundación, es decir cuyo capital social pertenezca a la Fundación en más de un 50 %, no en inserción (sin compromiso de inserción vigente), con contrato laboral en vigor, que por tener un mayor grado de responsabilidad se encuentren en los grupos de cotización a la Seguridad Social 1, 2 3 ó 4, que acumulen en su historia laboral más de tres años a jornada completa en la Empresa o la Fundación.

Sólo podrán ser elegidos miembros de Patronato las personas que se encuentren en las circunstancias anteriores: a, b ó c.

El acuerdo se tomará en reunión conjunta de fundadores y trabajadores, con un mínimo de 15 días de antelación a la reunión del Patronato en la que se produzca la aceptación o renovación de los cargos de patronos, aportándose certificación de este acuerdo, emitido por el presidente y secretario de dicha reunión conjunta. La aceptación de los cargos se realizará en documento privado y se inscribirá en el correspondiente Registro como indica la normativa vigente.

5.- El Patronato podrá conceder el título de “Patrono Honorario” de la Fundación a quienes por la importancia de su ayuda personal o económica se hagan acreedores a tal muestra de especial reconocimiento. Los Patronos Honorarios podrán asistir a las reuniones del Patronato, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 14º.- Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, con el límite previsto en la normativa vigente.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato, previa autorización del Protectorado.

Con independencia de las funciones que le otorgan los presentes Estatutos, y sin perjuicio de solicitar las preceptivas autorizaciones al Protectorado, a título meramente enunciativo, serán facultados del Patronato:

- A) Ejercer la alta dirección, inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación.
- B) Interpretar y desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria los Estatutos Fundacionales y adoptar acuerdos sobre la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- C) Acordar la apertura y cierre de delegaciones
- D) Nombrar apoderados generales o especiales, otorgar los poderes necesarios para llevarlos a cabo, así como la revocación de los mismos.
- E) Aprobar el plan de actuación y las cuentas anuales.
- F) Adoptar acuerdos sobre la fusión, extinción y liquidación de la Fundación en los casos previstos en la Ley.
- G) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación del plan de actuación, las cuentas anuales, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación y aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes estatutos.

Los Patronos responderán solidariamente frente a la Fundación en la forma prevista en la Ley y, en su caso, en los Estatutos.

ARTICULO 15°.- Los patronos entraran a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario con firma legitimada notarialmente, o en documento publico o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones.

En todo caso, la aceptación se comunicará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

ARTICULO 16°.- El cese de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes: por muerte o declaración de fallecimiento, extinción de la persona jurídica, renuncia comunicada con las debidas formalidades, por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley, por remoción del cargo según lo establecido en el artículo 26 de estos estatutos, por resolución judicial, por el transcurso del periodo de su mandato.

La renuncia podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación del cargo de patrono.

ARTÍCULO 17°.- El Presidente del Patronato ostentará su representación, convocará sus reuniones, las presidirá, dirigirá sus debates, tendrá voto de calidad y ejecutará los acuerdos que adopte, salvo cuando en ellos se designe a otra persona para este último cometido; estando obligado a convocar siempre que lo soliciten, por escrito y con indicación de los temas a tratar, un tercio al menos de sus componentes, el más antiguo de los cuales, o el de mayor edad, si tuvieran la misma antigüedad, podrá cursar la correspondiente citación, en lugar del Presidente, si transcurren quince días sin que éste lo haga.

ARTÍCULO 18°.- Corresponderá al Vicepresidente la sustitución provisional y el ejercicio de las atribuciones del Presidente, en caso de vacante, ausencia o imposibilidad física del mismo. En los mismos supuestos el Vicepresidente será sustituido por el Patrono más antiguo o de mayor edad, si la antigüedad de ambos fuera la misma.

ARTÍCULO 19°.- 1.- El Secretario-Administrador tendrá a su cargo: a) Los servicios burocráticos y el archivo de documentos y con su firma garantizará la autenticidad de las actas y certificaciones que autorice; y b) Todas las funciones relacionadas con la gestión económica de la Fundación y de modo especial las de Tesorería y Contabilidad.

2.- En caso de vacante, ausencia o imposibilidad física el Secretario-Administrador será sustituido provisionalmente por el Vicepresidente, y en defecto de éste o en el caso de estar sustituyendo al Presidente, por el patrono más moderno o de menor edad, si la antigüedad de ambos fuera la misma.

ARTÍCULO 20°.- Las actas de las reuniones del Patronato y, en general toda la documentación que respalde con su firma el Secretario-Administrador (o quien estatutariamente haga sus veces), llevará el visto bueno del Presidente (o de quien sustituya a éste).

ARTÍCULO 21°.- El Patronato se reunirá ordinariamente una vez en el primer semestre del año y otra en el último trimestre de cada año, y con carácter extraordinario siempre que se considere oportuno.

ARTÍCULO 22°.- Las citaciones se harán por escrito, con indicación de los asuntos a tratar y una antelación mínima una semana. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

ARTÍCULO 23°.- Para que el Patronato quede válidamente constituido, tanto con carácter ordinario, como extraordinario, será precisa la concurrencia, presentes o representados, de la mayoría absoluta de los patronos en ejercicio.

ARTÍCULO 24°.- Los acuerdos del Patronato serán inmediatamente ejecutivos y se tomarán por mayoría de votos de los patronos presentes, salvo los que se refieran: a la reforma de los Estatutos; a la interpretación y desarrollo de los mismos; al cambio de domicilio y del número de patronos de la Fundación; a la designación de nuevos patronos; a la remoción de quienes lo sean; al nombramiento, reelección y reemplazo del Presidente, del Vicepresidente, y del Secretario-Administrador; a la enajenación y gravamen de los bienes fundacionales; y a la fusión, extinción y liquidación de la entidad, para los cuales se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los patronos en ejercicio, excluidos en su caso los afectados personalmente por los acuerdos a adoptar.

ARTÍCULO 25°.- Las vacantes de Patronos, ya se trate de personas físicas o jurídicas, que se produzcan por muerte o extinción, renuncia o remoción del titular se proveerán, de forma provisional, con toda urgencia por el Patronato, libremente y entre los socios fundadores o trabajadores de la Fundación que cumplan los requisitos del artículo 12.4 de estos estatutos.

ARTÍCULO 26°.- El Patronato podrá aprobar libremente, por acuerdo de dos tercios de sus miembros, la remoción de cualquier miembro del Patronato, ya sea persona física o jurídica.

1.- En el caso de personas jurídicas la remoción se producirá por razones de incompatibilidad de intereses, previamente analizada y justificada la situación.

2.- En el caso de personas físicas o representantes de personas jurídicas, la remoción o la solicitud de sustitución a la entidad correspondiente, se producirá por razones de imposibilidad o de pérdida de las cualidades personales, o de falta de lealtad a la Fundación, de colaboración a las labores de ella o a las tareas del Patronato, o de celo en el desempeño de los encargos recibidos de éste.

El patrono que sea objeto de expediente de remoción no tendrá acceso a la reunión del Patronato en que haya de adoptarse la resolución oportuna, sin embargo se garantizará un trámite previo de audiencia ante el propio Patronato, estableciéndose mecanismos de imparcialidad.

ARTÍCULO 27°.- La sustitución del Presidente, del Vicepresidente y del Secretario-Administrador estará determinada: por la finalización del plazo de su mandato, si no se produce la renovación, que será de cinco años y siempre común a los tres, considerándose que el designado para cubrir alguna vacante producida durante su transcurso cesará también al término del mismo; por muerte o por renuncia libremente motivada por el patrono. El Patronato podrá aprobar por acuerdo de dos tercios de sus miembros, el cese de cualquiera de los tres cargos, por el desempeño inadecuado de sus funciones. El Patronato garantizará la audiencia previa y articulará mecanismos de imparcialidad a los miembros implicados, pudiendo mantener éstos la condición de patronos.

ARTÍCULO 28°.- El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario-Administrador, así como la Comisión Permanente del Patronato, en su caso, y a reserva de la resolución definitiva que por éste pudiera adoptarse, atenderá a la ejecución de las actividades programadas, al desenvolvimiento normal de las tareas en curso, al estudio y preparación de la que sea conveniente realizar, y a la superación de las incidencias de cualquier tipo que surjan en la marcha normal de la Fundación y caigan fuera del cometido particular de alguno de sus componentes, respetándose las excepciones de la normativa vigente.

ARTÍCULO 29°.- En el ejercicio de sus funciones el Patronato solicitará la autorización del Protectorado para la realización de aquellos actos en los que la Ley así lo requiera.

En los últimos tres meses de cada ejercicio, el Patronato procederá a la elaboración y aprobación del plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente. Un ejemplar de dicho Plan se remitirá en el citado plazo al Protectorado.

En el plazo de seis meses desde la finalización de cada ejercicio, el Presidente formulará y el Patronato aprobará las cuentas anuales que deberán presentarse al Protectorado en los diez días hábiles siguientes a su aprobación par su examen y ulterior depósito en el Registro de Fundaciones.

Las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria forman una unidad, deben ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la fundación.

En la memoria se completará, ampliará y comentará la información contenida en el balance y la cuenta de resultados y se incorporará un inventario de los elementos patrimoniales.

Además, se incluirán en la memoria las actividades fundacionales, los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada uno de las distintas actuaciones realizadas, los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines y el grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Si la Fundación incidiera en los requisitos legales establecidos, los documentos anteriores se someterán a auditoria externa, remitiendo al Protectorado el informe de la misma junto con las cuentas anuales.

CAPÍTULO IV

Modificación Estatutos, Fusión, extinción y liquidación.

ARTICULO 30°.- Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias hayan variado de manera que la Fundación no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus estatutos en vigor.

Para la adopción de los acuerdos de modificación estatutaria será preciso un quorúm de votación favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Patronato.

La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado antes de otorgar la escritura pública y posteriormente se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

ARTÍCULO 31°.- La Fundación se fusionará o extinguirá por las causas y en la forma prevista en la Ley y por decisión de los dos tercios de los patronos en ejercicio.

ARTICULO 32°.- Los bienes y derechos resultantes de la liquidación, una vez descontadas las obligaciones, serán destinados a la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Burgos y a la Diputación Provincial, por ser entidades publicas que persiguen fines de interés general. Dicho reparto se realizará siguiendo una proporción determinada por el origen de los fondos que ha aportado cada institución para adquirir dichos bienes y derechos. En la medida de lo posible, en el reparto, la adjudicación de los bienes y derechos se relacionará con la procedencia de los fondos.

Pedro Arregui Alonso.
Auditor de Cuentas.
Inscrito en el ROAC nº: 17.356.
c/ Moneda 4, 1º.
BURGOS

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A FUNDACIÓN LESMES:

He auditado las cuentas anuales de FUNDACIÓN LESMES, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2.010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Presidente de la Fundación es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota III de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2.010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FUNDACIÓN LESMES al 31 de diciembre de 2.010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Pedro Arregui Alonso.
Auditor de Cuentas.
Inscrito en el ROAC nº: 17.356.

Burgos, 1 de junio de 2.011



FUNDACIÓN LESMES

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

	NOTAS de la MEMORIA	(Debe) Haber	
		2010	2009
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		2.358.497,95	2.023.457,42
a) Cuotas de usuarios y afiliados		78.024,97	74.853,74
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		0,00	0,00
c) Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio	XII	2.281.091,16	1.954.797,24
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		-618,18	-6.193,56
2. Ayudas monetarias y otros		-63.948,98	-59.808,33
a) Ayudas monetarias	XI	-63.948,98	-59.808,33
b) Gastos por colaboraciones y del organo de gobierno	XI	0,00	0,00
c) Reintegro de ayudas y asignaciones		0,00	0,00
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		4.883,15	2.236,91
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		0,00	0,00
6. Aprovisionamientos		-531,00	0,00
7. Otros ingresos de explotación		15.419,02	545,01
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		15.419,02	545,01
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al resultado del ejercicio afectas a la actividad mercantil		0,00	0,00
8. Gastos de personal:	XI	-1.250.688,53	-1.170.524,97
9. Otros gastos de explotación	XI	-990.003,06	-745.835,19
10. Amortización del inmovilizado		-225.934,73	-229.577,60
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio		226.286,69	230.521,88
a) Afectas a la actividad propia	XII	226.286,69	230.521,88
b) Afectas a la actividad mercantil		0,00	0,00
12. Excesos de provisiones		0,00	0,00
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-414,59	-959,94
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		73.565,92	50.055,19
14. Ingresos financieros:		2.130,84	9.392,34
15. Gastos financieros		-32.191,76	-34.098,40
16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
17. Diferencias de cambio			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		-30.060,92	-24.706,06
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		43.505,00	25.349,13
19. Impuestos sobre beneficios		-249,90	-42,37
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (C+19)		43.255,10	25.306,76

FUNDACIÓN LESMES

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2010

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2010	2009
A) ACTIVO NO CORRIENTE		4.277.849,48	4.385.681,29
I. Inmovilizado intangible	V-VI	1.348.838,42	1.410.079,77
II. Bienes del Patrimonio Histórico		0,00	0,00
III. Inmovilizado material	V-VI	2.791.944,17	2.962.449,57
IV. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo	VII	135.938,00	12.623,06
VI. Inversiones financieras a largo plazo		1.128,89	528,89
VII. Activos por impuesto diferido		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		897.690,45	1.133.108,12
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Existencias		145.892,43	595.478,13
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		717.084,62	497.891,03
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		0,00	0,00
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos		0,00	0,00
VI. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
VII. Inversiones financieras a corto plazo	VII	0,00	1.000,00
VIII. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		34.713,40	38.738,96
TOTAL ACTIVO (A + B)		5.175.539,93	5.518.789,41

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	2010	2009
A) PATRIMONIO NETO		4.610.872,55	4.679.173,26
A-1) Fondos propios	IX	201.080,26	48.430,22
I. Dotación fundacional/Fondo Social		18.691,48	18.691,48
1. Dotación fundacional/Fondo social		18.691,48	18.691,48
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		0,00	0,00
II. Reservas		109.394,94	0,00
III. Excedente de ejercicios anteriores		29.738,74	4.431,98
IV. Resultado del periodo	IV	43.255,10	25.306,76
A-2) Ajustes por cambios de valor:		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	XII	4.409.792,29	4.630.743,04
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo		0,00	0,00
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		564.667,38	839.616,15
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Provisiones a corto plazo			
III. Deudas a corto plazo	VIII	143.775,76	713.377,82
1. Deudas con entidades de crédito		143.775,76	713.377,82
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo			0,00
V. Beneficiarios acreedores			0,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		420.891,62	126.238,33
VII. Periodificaciones a corto plazo			0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		5.175.539,93	5.518.789,41

MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2010

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

a) La fundación, según se establece en el artículo 3. de sus estatutos, tiene como fines:

ARTÍCULO 3º.- El objeto y finalidad de la Fundación es fomentar y llevar a cabo, por su parte y dentro de sus posibilidades, en interés público y sin ánimo de lucro, cualquier iniciativa encaminada a la promoción humana y social en todo el territorio español, procurando por todos los medios a su alcance la integración socio-laboral de grupos desfavorecidos.

b) No existe moneda diferente al euro

c) Datos generales de la actividad de la fundación y de cada una de las actividades desarrolladas:

I. Datos generales de la entidad

I.1. Identificación y características

1. Nombre de la EntidadFUNDACIÓN LESMES.....
2. Nº de inscripción en el Registro de Fundaciones09-0305.....
3. Domicilio.....C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE S/N.....
4. Localidad.....BURGOS..... 5. MunicipioBURGOS.....
6. ProvinciaBURGOS..... 7. Comunidad Autónoma.....CASTILLA Y LEÓN....
8. Distrito Postal ...09006. 9. Teléfono947244511... 10. Fax947221098...
11. Correo electrónico fundacionlesmes@fundacionlesmes.org
12. Dirección de Internet www.fundacionlesmes.org.
13. Fecha constitución 16-08-1996 14. Fecha de inscripción 27-06-1997 15. CIF G-09316878
16. Codificación de fines y sectores atendidos según los Estatutos (ver Anexos I y II)

<u>Nº de Código</u>	<u>Nombre</u>
A10	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
A99	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
A09	PROGRAMA DUAL
A99	EMPRESAS DE INSERCIÓN...
A99	SERVICIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

17. Comunidades Autónomas o países en los que se desarrolla la actividad:

CASTILLA Y LEÓN

I.2. Resultados de la entidad

18. Total de personas físicas beneficiarias de las actividades propias1.887.....
19. Total de personas jurídicas beneficiarias de las actividades propias49.....
20. Número de proyectos sin cuantificación de beneficiarios
21. Ingresos ordinarios obtenidos en las actividades mercantiles
22. Personal asalariado (Nº personas 60 (26 fijos, 22 eventuales (profesores), 12 en inserción) ; Total horas/año 1.620 horas a jornada completa)
23. Personal con contrato de arrendamiento de servicios (Nº personas 1 ; Total horas/año 500)
24. Personal voluntario no remunerado (Nº personas 12 ; Total horas/año 1200 horas)

RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES EMPLEADOS	Realizado	Previsto
En las actividades propias		
25. Gastos en cumplimiento de los fines fundacionales	(*) 2.392.645,63 €	2.124.971,73 €
25.1. Gastos de la cuenta de resultados	2.278.305,63 €	1.964.971,73 €
25.2. Inversiones (excepto B. del Patrimonio Histórico)	114.340,00 €	160.000,00 €
25.3. Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico	0,00 €	0,00 €
25.4. Otros	0,00 €	0,00 €
26. Amortizaciones y correcciones por deterioro de valor	225.934,73 €	230.344,13 €
27. Cancelación de la deuda no comercial a largo plazo	0,00 €	0,00 €
28. Otras aplicaciones	0,00 €	0,00 €
29. TOTAL	2.618.580,37 €	2.355.315,86 €
En las actividades mercantiles		
30. Gastos de la cuenta de resultados	0,00 €	0,00 €
31. Amortizaciones y correcciones por deterioro de valor	0,00 €	0,00 €
32. Inversiones	0,00 €	0,00 €
33. Cancelación de la deuda no comercial a largo plazo.	0,00 €	0,00 €
34. Otras aplicaciones	0,00 €	0,00 €
35. TOTAL	0,00 €	0,00 €
36. Otros gastos	60.340,37 €	33.400,00 €
37. TOTAL (Actividades propias + actividades mercantiles + otros gastos)	2.678.920.73 €	2.388.715,86 €

(*) Desglose del gasto en fines por áreas (Distribución de la cantidad reflejada en el campo 25.Realizado)

38. En el área de Asuntos Sociales	2.392.645,63 €
39. En el área de Sanidad	0,00 €
40. En otras áreas	0,00 €

RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES OBTENIDOS	Realizado	Previsto
41. Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0,00 €	0,00 €
42. Ventas y prestación de servicios de las actividades propias y mercantiles	87.457,89 €	76.000,00 €
43. Subvenciones del sector público	2.472.775,44 €	2.139.315,86 €
44. Aportaciones privadas	157.059,35 €	168.000,00 €
45. Otros ingresos	4.883,15 €	5.400,00 €
46. TOTAL	2.722.175,83 €	2.388.715,86 €

47. Deudas y otras obligaciones financieras contraídas (créditos o préstamos, etc.)

48. Nº de convenios de colaboración suscritos **en el ejercicio** con otras entidades

49. Detalle:

Fecha	Entidad colaboradora. Finalidad	Ingresos		Gastos	
		Realizado	Previsto	Realizado	Previsto
4/8/09	Ayuntamiento de Burgos (CEFE)	319.220	319.220	319.221,66	319.220
15/9/09	Ayuntamiento de Burgos (CEIS)	517.269,36	515.729,91	537.768,23	515.729,91
15/9/09	Ayuntamiento de Burgos (DUAL)	373.677,60	373.677,60	373.677,60	373.677,60
28/10/03	Diputación de Burgos (ISL Y Medioambiente)	25.560,97	25.560,97	25.564,10	25.560,97
1/7/10	La Caixa (Incorpora)	19.792,27	0	19.792,27	0

II. Descripción de las actividades propias .

(El apartado II se deberá cumplimentar por separado para cada una de las actividades propias que desarrolle la entidad).

50. Descripción detallada de la actividad:

Centro de Integración Social (CEIS): Centro dirigido a personas “sin hogar” o “sin techo”, con el objetivo de conseguir su integración social, ofreciendo servicios de residencia (44 plazas), talleres ocupacionales, 2 pisos tutelados, unidad de día.

51. Clave de situación de la actividad (señale con X): Alta nueva ... Actualización anual ...X
Reapertura Baja por cierre temporal o definitivo

52. Modalidad de actuación de la actividad propia (señale con X el Centro o Servicio)

Centro X..... Servicio Código de prestación del Servicio (Ver anexo IV) 09.....

53. Nº de orden del Centro o Servicio 001

54. Nombre de la actividad CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CEIS)

55. Domicilio...C/ Manuel Altolaguirre s/n

56. Municipio: Burgos..

57. Provincia: Burgos.

58. Comunidades Autónomas o países en los que se desarrolla la actividad:

Castilla y León

59. Código de la actividad en el Censo de Actividades Económicas ...88.99.....

60. Sector principal atendido en el Centro o Servicio: (Ver anexo II)

Nº de Código

Nombre

A10

PERSONAS SIN TECHO

61. Tipo de Centro (Ver anexo III)

Nº de Código

Nombre

A1051

RESIDENCIAS PARA TRANSEÚNTES

62. Régimen del Centro (señale con X)

Internado ...X.... Pernoctación Media pensión Externado

63. Sexo (señale con X) : Varón Mujer Ambos sexos ...X

64. Edad máxima de admisión (edad en años ó 99 si no es requisito) ...65...

65. Edad mínima de admisión (edad en años ó 99 si no es requisito) ... 18.....

66. Condiciones económicas (señale con X):

Gratuito ...X..... Cuota fija Porcentaje de ingresos del usuario.....

Variable según coste de prestaciones Otras

67. Nº de plazas o capacidad del Centro 44 plazas en la residencia, 6 en pisos tutelados, 30 en unidad de día

68. Nº de personas en lista de espera ...10.....

BENEFICIARIOS/USUARIOS	Nº Realizado	Nº Previsto
69. Personas físicas	199	203
70. Personas jurídicas		
71. Proyectos sin cuantificar número de beneficiarios		

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS	Realizado		Previsto	
	Número	horas / año	Número	horas / año
72. Personal asalariado	14	1.620	13	1.656
73. Personal con contrato de servicios				
74. Personal voluntario	6	600	6	600

RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS	Realizado	Previsto
75. Gastos en cumplimiento de los fines fundacionales	547.865,19 €	559.729,91 €
75.1. Gastos de la cuenta de resultados	547.865,19 €	559.729,91 €
75.2. Inversiones (excepto B. del Patrimonio Histórico)	0,00 €	0,00 €
75.3. Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico	0,00 €	0,00 €
75.4. Otros	0,00 €	0,00 €
76. Amortizaciones y correcciones por deterioro de valor	71.792,22 €	50.908,89 €
77. Cancelación de la deuda no comercial a largo plazo	0,00 €	0,00 €
78. Otras aplicaciones	0,00 €	0,00 €
79. TOTAL	619.657,41 €	610.638,80 €

50. Descripción detallada de la actividad:

Centro de Formación y Empleo (CEFE): Centro dirigido a personas en situación o riesgo de exclusión social.

PROGRAMA MUNICIPAL. Llevado a cabo a través de un Concierto formalizado entre el Ayuntamiento de Burgos y la Fundación Lesmes, con el objetivo de lograr su integración socio-laboral, mediante el desarrollo de itinerarios individuales de inserción, en los que se incluye: formación básica y profesional, información y orientación laboral, acompañamiento y creación de empleo a través de bolsa de empleo, autoempleo y fomento de la economía social; prácticas en alternancia y otras acciones. A lo largo del año 2010, se han realizado 12 módulos (1 colocador de pladur, 1 de albañilería, 2 fontanería, 2 carpintería, limpieza industrial, camarera de planta, pintura decorativa y 3 de servicios de hostelería).

PROGRAMA IRPF. La Fundación desarrolla dos programas financiados por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad con cargo al IRPF. Uno de ellos para mujeres en situación o en riesgo de exclusión social. En la parte formativa se realizarán dos cursos de "Cuidador dependencia" y en la parte de inserción laboral se prestará un servicio de orientación laboral, una bolsa de empleo y un servicio de tutorías individualizadas. Otro, para acciones transversales de apoyo al resto de programas de inserción socio-laboral.

PROGRAMA DIPUTACIÓN. Acciones transversales de apoyo al resto de programas de inserción socio-laboral.

PROGRAMA INCORPORA de inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades financiado por La Caixa.

Otros cursos y proyectos: Programa Específico de Formación e Inserción Laboral a favor de jóvenes desempleados en situación o riesgo de exclusión social financiado por el Servicio de Público de Empleo Estatal en asociación con la Asociación Gaztaroa de Bilbao (Federación Sartu). Programa mixto de orientación, formación e inserción para 30 jóvenes inmigrantes financiado por el ECYL.

51. Clave de situación de la actividad (señale con X): Alta nueva ... Actualización anual ...X
Reapertura Baja por cierre temporal o definitivo

52. Modalidad de actuación de la actividad propia (señale con X el Centro o Servicio)
Centro X..... Servicio Código de prestación del Servicio (Ver anexo IV)09....

53. Nº de orden del Centro o Servicio 002

54. Nombre de la actividad CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO (CEFE)

55. Domicilio...Pza San Juan Bautista s/n

56. Municipio: Burgos..

57. Provincia: Burgos.

58. Comunidades Autónomas o países en los que se desarrolla la actividad:

Castilla y León

59. Código de la actividad en el Censo de Actividades Económicas ...88.99.....

60. Sector principal atendido en el Centro o Servicio: (Ver anexo II)

Nº de Código

A99

Nombre

POBLACIÓN NECESITADA EN GENERAL
PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO
DE EXCLUSIÓN SOCIAL

61. Tipo de Centro (Ver anexo III)

Nº de Código

A9981

Nombre

OTROS CENTROS EXPERIMENTALES
CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL
Y DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

62. Régimen del Centro (señale con X)

Internado Pernoctación Media pensión Externado ...X.....

63. Sexo (señale con X): Varón Mujer Ambos sexos ...X

64. Edad máxima de admisión (edad en años ó 99 si no es requisito) ...65...

65. Edad mínima de admisión (edad en años ó 99 si no es requisito) ... 16.....

66. Condiciones económicas (señale con X):

Gratuito ...X..... Cuota fija Porcentaje de ingresos del usuario.....

Variable según coste de prestaciones Otras

67. Nº de plazas o capacidad del Centro : 150

68. Nº de personas en lista de espera ...60.....

BENEFICIARIOS/USUARIOS	Nº Realizado	Nº Previsto
69. Personas físicas	281	270
70. Personas jurídicas	49	10
71. Proyectos sin cuantificar número de beneficiarios		

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS	Realizado		Previsto	
	Número	horas / año	Número	horas / año
72. Personal asalariado	16	1.620	16	1.656
73. Personal con contrato de servicios	1	500		
74. Personal voluntario	3	300	3	300

RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS	Realizado	Previsto
75. Gastos en cumplimiento de los fines fundacionales	587.717,01 €	415.963,75 €
75.1. Gastos de la cuenta de resultados	546.849,01 €	415.963,75 €
75.2. Inversiones (excepto B. del Patrimonio Histórico)	40.868,00 €	0,00 €
75.3. Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico	0,00 €	0,00 €
75.4. Otros	0,00 €	0,00 €
76. Amortizaciones y correcciones por deterioro de valor	9.370,03 €	30.690,89 €

77. Cancelación de la deuda no comercial a largo plazo	0,00 €	0,00 €
78. Otras aplicaciones	0,00 €	0,00 €
79. TOTAL	597.087,04 €	446.654,64 €

50. Descripción detallada de la actividad:

PROGRAMA DUAL. “Programa Municipal de Integración Social del colectivo gitano y de erradicación del chabolismo en Burgos”, dirigido a familias que habitan en chabolas o en infraviviendas, con el objetivo de que alcancen su plena integración social y erradicar el chabolismo. Todo ello a través de un servicio de información, orientación y asesoramiento, de una educación familiar, formación y búsqueda de empleo y por último, el realojo disperso en viviendas. Este programa se desarrolla a través de un Concierto formalizado entre el Ayuntamiento de Burgos y la Fundación Lesmes.

51. Clave de situación de la actividad (señale con X): Alta nueva ... Actualización anual ...X
Reapertura Baja por cierre temporal o definitivo

52. Modalidad de actuación de la actividad propia (señale con X el Centro o Servicio)
Centro ServicioX.... Código de prestación del Servicio (Ver anexo IV)09.....

53. Nº de orden del Centro o Servicio 003

54. Nombre de la actividad: **PROGRAMA DUAL**

55. Domicilio...C/ Manuel Altolaquirre s/n

56. Municipio: Burgos..

57. Provincia: Burgos.

58. Comunidades Autónomas o países en los que se desarrolla la actividad:

Castilla y León

59. Código de la actividad en el Censo de Actividades Económicas ...88.99.....

60. Sector principal atendido en el Centro o Servicio: (Ver anexo II)

Nº de Código
A09

Nombre
MINORÍAS ÉTNICAS

FAMILIAS, EN SU MAYORÍA GITANAS QUE HABITAN EN CHABOLAS

61. Tipo de Centro (Ver anexo III)

Nº de Código
.....

Nombre
.....

62. Régimen del Centro (señale con X)

Internado ...X.... Pernoctación Media pensión Externado

63. Sexo (señale con X) : Varón Mujer Ambos sexos ...X

64. Edad máxima de admisión (edad en años ó 99 si no es requisito) ...99...

65. Edad mínima de admisión (edad en años ó 99 si no es requisito) ... 99.....

66. Condiciones económicas (señale con X):

Gratuito Cuota fija Porcentaje de ingresos del usuario.....

Variable según coste de prestaciones ...X..... Otras

67. Nº de plazas o capacidad del Centro

68. Nº de personas en lista de espera

BENEFICIARIOS/USUARIOS	Nº Realizado	Nº Previsto
69. Personas físicas	600	600
70. Personas jurídicas		
71. Proyectos sin cuantificar número de beneficiarios		

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS	Realizado		Previsto	
	Número	horas / año	Número	horas / año
72. Personal asalariado	6	1.620	6	1.656
73. Personal con contrato de servicios				
74. Personal voluntario	3	300	3	300

RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS	Realizado	Previsto
75. Gastos en cumplimiento de los fines fundacionales	459.784,72 €	404.565,52 €
75.1. Gastos de la cuenta de resultados	426.312,72 €	404.565,52 €
75.2. Inversiones (excepto B. del Patrimonio Histórico)	33.472,00 €	20.000 €
75.3. Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico	0,00 €	0,00 €
75.4. Otros	0,00 €	0,00 €
76. Amortizaciones y correcciones por deterioro de valor	127.078,18 €	125.430,84 €
77. Cancelación de la deuda no comercial a largo plazo	0,00 €	0,00 €
78. Otras aplicaciones	0,00 €	0,00 €
79. TOTAL	586.862,90 €	549.996,36 €

50. Descripción detallada de la actividad:

EMPRESAS DE INSERCIÓN Una de las actividades de la Fundación es la promoción de empresas de inserción, que igual otros programas, persiguen la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, proporcionando oportunidades de empleo reales, al establecer contratos laborales convencionales con estas personas. La Fundación es titular mayoritario de las tres empresas:

- Ceislabur Empresa de Inserción SLU (Lavandería industrial Obras y reformas Limpiezas)
- Reusad Empresa de Inserción SLU Cafeterías (Residencia de Miranda de Ebro, Residencia de Cortes y Centro de Día de la Ctra. De Poza)
- Grm Empresa de Inserción SLU (Servicios medioambientales)

51. Clave de situación de la actividad (señale con X): Alta nueva ... Actualización anual ...X

Reapertura Baja por cierre temporal o definitivo

52. Modalidad de actuación de la actividad propia (señale con X el Centro o Servicio)

Centro ServicioX.... Código de prestación del Servicio (Ver anexo IV)09.....

53. Nº de orden del Centro o Servicio 004

54. Nombre de la actividad: EMPRESAS DE INSERCIÓN

55. Domicilio...C/ Manuel Altolaquirre s/n

56. Municipio: Burgos..

57. Provincia: Burgos.

58. Comunidades Autónomas o países en los que se desarrolla la actividad:

Castilla y León

59. Código de la actividad en el Censo de Actividades Económicas ...88.99.....

60. Sector principal atendido en el Centro o Servicio: (Ver anexo II)

Nº de Código

Nombre

...A10....

... POBLACIÓN NECESITADA EN GENERAL

PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

61. Tipo de Centro (Ver anexo III)

Nº de Código

Nombre

.....

.....

62. Régimen del Centro (señale con X)

Internado Pernoctación Media pensión ExternadoX....

63. Sexo (señale con X): Varón Mujer Ambos sexos ...X
64. Edad máxima de admisión (edad en años ó 99 si no es requisito) ...65...
65. Edad mínima de admisión (edad en años ó 99 si no es requisito) ... 18.....
66. Condiciones económicas (señale con X):
 Gratuito ...X..... Cuota fija Porcentaje de ingresos del usuario.....
 Variable según coste de prestaciones Otras
67. Nº de plazas o capacidad del Centro
68. Nº de personas en lista de espera

BENEFICIARIOS/USUARIOS	Nº Realizado	Nº Previsto
69. Personas físicas	75	90
70. Personas jurídicas		
71. Proyectos sin cuantificar número de beneficiarios		

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS	Realizado		Previsto	
	Número	horas / año	Número	horas / año
72. Personal asalariado	1*	1.620	1	1.656
73. Personal con contrato de servicios				
74. Personal voluntario				

*Compartida con otro programa

RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS	Realizado	Previsto
75. Gastos en cumplimiento de los fines fundacionales	52.000,00 €	14.874,00 €
75.1. Gastos de la cuenta de resultados	12.000,00 €	14.874,00 €
75.2. Inversiones (excepto B. del Patrimonio Histórico)	40.000,00 €	140.000,00 €
75.3. Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico	0,00 €	0,00 €
75.4. Otros	0,00 €	0,00 €
76. Amortizaciones y correcciones por deterioro de valor	8.023,83 €	11.701,01 €
77. Cancelación de la deuda no comercial a largo plazo	0,00 €	0,00 €
78. Otras aplicaciones	0,00 €	0,00 €
79. TOTAL	60.023,83 €	166.575,01 €

50. Descripción detallada de la actividad:

SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

PUNTOS LIMPIOS y GESTIÓN DE RESIDUOS Convenio entre el Ayuntamiento de Burgos y la Fundación Lesmes, cuyo objeto es posibilitar la inserción laboral de grupos en situación o en riesgo de exclusión social, aprovechando la necesidad de mejorar la gestión de los residuos en Burgos, en los dos Puntos Limpios de la ciudad. Una de las áreas de actuación de este convenio es la creación de empresas sociales que desarrollen su actividad en la gestión y tratamiento de residuos sólidos, por lo que en 2011 desarrollará sus actividades a través de la Empresa de Inserción GRM Empresa de Inserción SLU.

ESCUELA TALLER. En octubre de 2010 se inició una Escuela Taller de 1 año de duración para 16 alumnos-participantes en las especialidades de soldador y estructuras metálicas.

ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES. Al igual que años anteriores, a través de un convenio con la Diputación Provincial de Burgos y la cofinanciación de la Junta de Castilla y León a través de la subvención para contratos de interés social, se prevé realizar acciones de inserción sociolaboral mediante la realización de actuaciones de limpieza y acondicionamiento en la provincia de Burgos.

PROYECTO ISLA. Enmarcado en la Convocatoria de Programas Experimentales del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León. El objetivo es posibilitar la integración social y laboral de personas en situación de desempleo en programas de Renta Activa y otras situaciones de riesgo o de exclusión

OPEAS. Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el autoempleo subvencionadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. El programa se inició en octubre del 2010 y finaliza en marzo de 2011.

51. Clave de situación de la actividad (señale con X): Alta nueva ... Actualización anual ...X
Reapertura Baja por cierre temporal o definitivo

52. Modalidad de actuación de la actividad propia (señale con X el Centro o Servicio)
Centro ServicioX.... Código de prestación del Servicio (Ver anexo IV)09.....

53. Nº de orden del Centro o Servicio 005

54. Nombre de la actividad: SERVICIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

55. Domicilio...C/ Manuel Altolaguirre s/n

56. Municipio: Burgos..

57. Provincia: Burgos.

58. Comunidades Autónomas o países en los que se desarrolla la actividad:

Castilla y León

59. Código de la actividad en el Censo de Actividades Económicas ...88.99.....

60. Sector principal atendido en el Centro o Servicio: (Ver anexo II)

Nº de Código

Nombre

...A99....

... OTROS GRUPOS

61. Tipo de Centro (Ver anexo III)

Nº de Código

Nombre

.....

.....

62. Régimen del Centro (señale con X)

Internado Pernoctación Media pensión ExternadoX....

63. Sexo (señale con X): Varón Mujer Ambos sexos ...X

64. Edad máxima de admisión (edad en años ó 99 si no es requisito) ...65...

65. Edad mínima de admisión (edad en años ó 99 si no es requisito) ... 18.....

66. Condiciones económicas (señale con X):

Gratuito ...X.... Cuota fija Porcentaje de ingresos del usuario.....

Variable según coste de prestaciones Otras

67. Nº de plazas o capacidad del Centro

68. Nº de personas en lista de espera

BENEFICIARIOS/USUARIOS	Nº Realizado	Nº Previsto
69. Personas físicas	767	700
70. Personas jurídicas		
71. Proyectos sin cuantificar número de beneficiarios		

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS	Realizado		Previsto	
	Número	horas / año	Número	horas / año
72. Personal asalariado	23	1.620	12	1.656
73. Personal con contrato de servicios				
74. Personal voluntario				

RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS		Realizado	Previsto
75. Gastos en cumplimiento de los fines fundacionales		745.278,72 €	569.838,55 €
75.1. Gastos de la cuenta de resultados		745.278,72 €	569.838,55 €
75.2. Inversiones (excepto B. del Patrimonio Histórico)		0,00 €	0,00 €
75.3. Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico		0,00 €	0,00 €
75.4. Otros		0,00 €	0,00 €
76. Amortizaciones y correcciones por deterioro de valor		9.670,47 €	11.612,50 €
77. Cancelación de la deuda no comercial a largo plazo		0,00 €	0,00 €
78. Otras aplicaciones		0,00 €	0,00 €
79. TOTAL		754.949,19 €	581.451,05 €

III. Descripción de las actividades mercantiles .

(El apartado III se deberá cumplimentar por separado para cada una de las actividades mercantiles que desarrolle la entidad).

80. Descripción detallada de la actividad:

81. Clave de situación de la actividad (señale con X): Alta nueva ... Actualización anual ...

Reapertura Baja por cierre temporal o definitivo

82. Nº de orden de la actividad

83. Nombre de la actividad

84. Domicilio.....

85. Municipio86. Provincia

87. Código de la actividad en el Censo de Actividades Económicas

RECURSOS HUMANOS A EMPLEAR	Realizado		Previsto	
	Número	horas / año	Número	horas / año
88. Personal asalariado				
89. Personal con contrato de servicios				
90. Personal voluntario				

RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS		Realizado	Previsto
91. Gastos de la cuenta de resultados		0,00 €	0,00 €
92. Amortizaciones y correcciones por deterioro de valor		0,00 €	0,00 €
93. Inversiones		0,00 €	0,00 €
94. Cancelación de la deuda no comercial a largo plazo		0,00 €	0,00 €
95. Otras aplicaciones		0,00 €	0,00 €
96. TOTAL		0,00 €	0,00 €

RECURSOS ECONÓMICOS OBTENIDOS		Realizado	Previsto
97. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad			

IV. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

Se detallarán las desviaciones más significativas que se hayan producido entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas, indicando las causas que las han ocasionado.

En la mayoría de las áreas los gastos realizados han sido superiores a los previstos debido a la concesión de subvenciones que no estaban previstas en el plan de actuación (escuela taller, ofi..)

En el caso de las inversiones, el resultado ha sido el contrario, no se han obtenido tantas subvenciones como se habían previsto.

Los programas estables de la Fundación se han mantenido con presupuestos similares a años anteriores.

COMPOSICIÓN ALCTUAL DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN LESMES

Presidente: D. Miguel Santos González
Vicepresidente: D. Maximino Francisco Rodríguez González
Secretaria-administradora: D^a Elena Sanz Hernando
Vocal: D. Isaac Miguel González Martín
Vocal: D^a M^a Luz Gil Benito, nacida en Burgos
Vocal: Ayuntamiento de Burgos
Vocal: Diputación Provincial de Burgos
Vocal: Junta de Castilla y León
Vocal: Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos

COORDINADORES DE PROGRAMAS Y ÁREAS DE LA FUNDACIÓN LESMES

Director: Miguel Santos González
Departamento de Administración: Elena Sanz Hernando
Centro de Integración Social: Pilar Martínez de Benavides
Centro de Formación y Empleo: Maite Ruiz González
Programa Dual: Pilar Villarreal Sopena
Empresas de Inserción: Miguel Ángel Delgado Páramo